

# Programa RC Profesional PLUS

PARA SOCIEDADES DE INGENIERÍA



*Protección para tu Sociedad*

**ALKORA**  
GRUPO VERSPIEREN

CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Como complemento a la póliza del Programa de Responsabilidad Civil Profesional actual, **ALKORA** y los **Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales** pertenecientes al Programa, hemos configurado un producto de Responsabilidad Civil Profesional para Sociedades de Ingeniería con las más **amplias coberturas** del mercado y a unas **primas muy competitivas**.

Con la gran ventaja de que, en el caso en el que los trabajos hayan sido visados en un Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, **se descontará un 15%** de las franquicias establecidas en caso de siniestro.

Con este producto, la sociedad contará con una **suma asegurada independiente** a la de sus profesionales adheridos a la póliza colegial.

Siendo la póliza de Colegiados muy completa, en determinadas situaciones puede hacerse necesaria la contratación de una póliza aparte para la Sociedad.

## ¿Cuándo puedes necesitar esta póliza?

Detallamos algunos casos como ejemplo:

La Sociedad requiere incluir asegurados adicionales por tratarse de contratos con la Administración o determinados clientes que lo exigen.

La Sociedad es multidisciplinar y realiza algunas actividades fuera del ámbito de la Ingeniería Técnica Industrial.

La Sociedad cuenta con profesionales que no están asegurados en la póliza de Colegiados.

La Sociedad requiere de un programa internacional de seguros por tener filiales en el extranjero.

La Sociedad requiere de un capital superior en alguna cobertura por exigencias del contrato.

La Sociedad requiere una determinada cobertura especial que implica póliza aparte.

La Sociedad requiere incluir asegurados sin perder su condición de terceros por exigencias del contrato.



**ALKORA**  
GRUPO VERSPIEREN

CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

## ¿QUIÉNES SON LOS ASEGURADOS?

- La **Sociedad, los empleados y técnicos con relación laboral**.
- Los **Directivos y Socios de la Sociedad** que, aun no teniendo la condición de empleados, ejerzan su actividad profesional de forma independiente para la misma.
- Los **empleados y técnicos** arriba mencionados, están **asegurados** en la póliza por los proyectos desarrollados para la empresa de ingeniería **aunque cese su relación con ésta por el motivo que sea, siempre que la póliza siga en vigor con el asegurador y únicamente por la actividad realizada durante la relación de dependencia laboral con el asegurado.**



- El personal técnico de la Administración.
- Los técnicos profesionales ajenos contratados por el asegurado que participen en fase de diseño, proyección o dirección en el ámbito de dependencia del asegurado y cumpliendo los requisitos establecidos.

## ← ASEGURADOS ADICIONALES

## COBERTURAS

- ✓ Responsabilidad Civil Profesional.
- ✓ Responsabilidad Civil Explotación.
- ✓ Responsabilidad Civil Locativa.
- ✓ Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo (Patronal).
- ✓ Cobertura de Multas y Sanciones por vulneración de L.O.P.D.
- ✓ RC Subsidiaria por el uso de vehículos a motor.
- ✓ RC Subsidiaria de subcontratistas.
- ✓ RC derivada del transporte de mercancías.
- ✓ RC Contaminación accidental.
- ✓ Daños a Bienes materiales de los empleados.
- ✓ Inhabilitación Profesional.
- ✓ Gastos de Rectificación.
- ✓ Cobertura de Infidelidad de empleados.
- ✓ Llave en mano.
- ✓ Project Management.
- ✓ Coordinación de Seguridad y Salud.
- ✓ RC Trabajos acabados y productos.
- ✓ RC Participación en UTES.
- ✓ Defensa jurídica y Fianzas - Liberación de gastos.

**ALKORA**  
GRUPO VERSPIEREN

CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

# OBLIGACIÓN LEGAL

Art. 11. Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales. ●

Las sociedades profesionales deberán estipular un Seguro que cubra la responsabilidad en la que éstas puedan incurrir en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen el objeto social. ●

SOCIEDAD PROFESIONAL

Responde la sociedad con todo su patrimonio. ●

PROFESIONALES

El profesional en función de la forma social adoptada. ●

ACTOS PROFESIONALES

De las deudas sociales que se deriven de los actos profesionales propiamente dichos responderán solidariamente la sociedad y los profesionales socios o no, que hayan actuado. ●

¡CONSÚLTANOS SIN COMPROMISO!

917 819 545

✉ ingenieros@alkora.es

🌐 rcprofesional.alkora.es

**ALKORA**  
GRUPO VERSPIEREN

CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS